

CASO N.º 28-18-IN

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 29 de enero de 2024

VISTOS: En virtud del diferimiento de la audiencia realizado mediante providencia de 28 de junio de 2023; y, una vez que se encuentra en funciones la Asamblea Nacional.

Se DISPONE:

1. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el día **viernes 9 de febrero de 2024**, a las 09h30, hora del Ecuador, a las siguientes personas:

Mónica Elizabeth Ribadeneira Sarmiento, a la Presidencia de la República; a la Asamblea Nacional; a la Procuraduría General del Estado; y, a las personas o instituciones que estén interesadas en presentar *amicus curiae*.

2. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas y a los *amicus curiae*.
3. Para su participación en la audiencia, deberán registrarse en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 14h00 del lunes 29 de enero hasta las 09h00 del jueves 8 de febrero de 2024. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.
4. El jueves 8 de febrero de 2024, desde las 10h00, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico que hayan señalado. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
5. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de la radio on-line o YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.
6. Tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional; o, en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional no posee Quipux. En caso de que las partes soliciten diferimiento de la audiencia, este deberá ser **mínimo con 72 horas** antes de la realización de la misma.

Notifíquese.

Documento Firmado Electrónicamente

Alejandra Cárdenas Reyes

JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - - Quito D.M., 29 de enero de 2024.

Documento Firmado Electrónicamente

María Augusta Zambrano

ACTUARIA

